



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº **499** -2017-GRA/GR

Ayacucho, **20 JUL. 2017**

VISTO; el Oficio N°256-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, de fecha del 2017, promovido por la Sub Gerencia de Defensa Civil de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, conteniendo tres (03) anillados, sobre aprobación del "PLAN REGIONAL DE REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ANTE SITUACIONES DE DESASTRES 2017 - 2021"; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado en su Capítulo XIV del Título IV, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, concordante, con el numeral 9.2 del artículo 9° de la Ley N° 27783 – Ley de bases de descentralización, los artículos 2° y 61° literales 1), 2) y 3) de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias. Los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal. Igualmente, define su autonomía como facultad de organizarse de manera permanente. Teniendo, como función específica en materia de Defensa Civil, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, así como organizar, ejecutar acciones de prevención y de rehabilitación ante situaciones de desastres, en concordancia con la política general del Gobierno Nacional y los Planes Sectoriales de la Región;

Que, mediante el INFORME N°044 - 2017–GRA/GG-GRRNGMA-SGDC/APGP, de fecha 14 de Junio del 2017, emitido por el responsable del área de DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, solicita ante la Sub Gerencia de Defensa Civil la validación del informe para la aprobación del "PLAN REGIONAL DE REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ANTE SITUACIONES DE DESASTRES 2017 - 2021", y esta Sub Gerencia previa evaluación y anuencia de conformidad, eleva el expediente y actuados, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, por medio del Oficio N°256 -2017-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, para proseguir con el proyecto de Resolución, validando el informe de aprobación del Plan Regional del acotado proyecto;



Que, Mediante Decreto Supremo N° 021-2017-PCM, donde en el Artículo 1.- Aprueba el Reglamento que establece disposiciones para la conducción y la participación multisectorial de entidades del Estado en la gestión del riesgo de desastres para la atención de emergencias y peligros asociados;

Que, Mediante la Ley N° 30556 Que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario Para Las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres, que Dispone en el Artículo 1° como prioritaria y de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental en las zonas afectadas por desastres;

Que en el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley 29664 – “Ley del Sistema Nacional del Gestión del Riesgo de Desastres”, establecen que: “Los gobiernos regionales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan. Además se transfieren las funciones sectoriales en materia de Defensa Civil a los gobiernos regionales, siendo competentes desde la vigencia de la citada Ley que las acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garanticen una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades en la zona afectada por los desastres;

Que, siendo los Gobiernos Regionales responsables de la ejecución de los procesos, acciones y políticas nacionales de gestión del riesgo de desastres, en concordancia con el artículo 39, numeral 39.1 del Reglamento de la Ley 29664 y bajo los lineamientos técnicos del INDECI y el CENEPRED, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Subgerencia de Defensa Civil, formula el PLAN REGIONAL DE REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ANTE SITUACIONES DE DESASTRES 2017 - 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL “PLAN REGIONAL DE REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ANTE SITUACIONES DE DESASTRES 2017 - 2021”, formulada como documento normativo regional en el cual se enmarcan los procedimientos, responsabilidades y disposiciones del Gobierno Regional de Ayacucho, para garantizar la rehabilitación y reconstrucción, así como las responsabilidades de los sectores involucrados posterior a un desastre en el ámbito de la región Ayacucho.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, a los integrantes del Sistema Regional de Defensa Civil, para su conocimiento y cumplimiento, de acuerdo con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR